



EXTRACTO A EFECTOS DE TRANSPARENCIA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2022.

La Junta de Gobierno Local en la sesión ordinaria celebrada el día 4 de noviembre de 2022 adoptó los acuerdos que, extractados, a continuación se indican:

Punto nº 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2022.

“La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2022.”

Punto nº 2.- Propuesta de aprobación de la sexta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2022.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO.- *Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones dando de baja a la siguiente subvención nominativa:*

Federación Empresarial Fedelhorce, con CIF G93525988, por importe de 5.000,00 euros, para la Ruta de la tapa.

SEGUNDO.- *Modificar el Plan Estratégico de Subvenciones incorporando las siguientes subvenciones:*

Incorporar la subvención nominativa a la Asociación de Empresarios y Emprendedores del Distrito nº 9, con CIF G05491691 para la Ruta de la tapa, por importe de 5.000,00 euros.

TERCERO.- *La modificación del Plan Estratégico de Subvenciones está condicionada a la aprobación definitiva del VII Expediente de Modificación de Créditos.”*

Punto nº 3.- Propuesta de aprobación del Proyecto de cambio de financiación y código de dos proyectos de gastos de inversión del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas por importe de 899.111,95 € (expediente nº 6/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Aprobar el Proyecto de Cambio de Financiación y Código de dos Proyectos de Gastos de Inversión del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, consistente en:*



1º.-: *Aprobar el cambio de financiación de los proyectos que a continuación se detallan, por importe total de 899.111,95€ que se encuentran financiados con Remanente Líquido de Tesorería, pasando a estar financiados con sobrantes de préstamos.*

Denominación Proyecto Municipal	Código proyecto contable	Importe Inicial	Financiación actual	Tramitación Actual del Expediente	Importe del cambio de financiación	Nueva financiación propuesta	Nuevo código de proyecto contable
INSTALACION EQUIPOS AIRE ACONDICIONADO	2021 4 02000 1	160.287,13	RLT	Acuerdo Marco 20/2022 Suministro de climatización	146.059,21	CR GRANADA 2017	2021 2 02000 1
MEJORAS DE INSTALACIONES EN ALUMBRADO PÚBLICO	2021 4 02000 4	927.519,10	RLT	Lote 1 Red SMART CITY Expte. 17/2022	125.802,60	CR GRANADA 2017	2021 2 02000 4
				Lote 2 Red SMART CITY Expte. 17/2022	238.166,48	CR GRANADA 2017	
				Mejora de diversas instalaciones de alumbrado público Expte. 49/2019	389.083,66	CR GRANADA 2017 (12.193,76) BBVA 2016 (196.770,50) CR GRANADA 2020 (1.80.119,40)	
		1.087.806,23			899.111,95		

2º.-: *Cambiar el código del proyecto contable, sustituyendo el dígito 4 que se sitúa después del año y que es indicativo de que el gasto se financia con recursos corrientes, al dígito 2 que es indicativo de financiación afectada.*

3º.-: *Realizar los ajustes necesarios en la Contabilidad Municipal para reflejar los cambios anteriores.*

SEGUNDO: *Se dé al expediente, el trámite establecido.”*

Punto nº 4.- Propuesta relativa a la delegación de competencia en el Teniente Alcalde Delegado del Área Específica de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda para resolver el procedimiento de las acciones formativas para el año 2022-2023 en el Marco de la Estrategia DUSI Málaga “Perchel-Lagunillas” (expediente nº 4/2022).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“Primero.- *Delegar en el Teniente Alcalde Delegado del Área Específica de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda la competencia para resolver el procedimiento de las acciones formativas para el año 2022-2023 en el Marco de la Estrategia DUSI Málaga “Perchel-Lagunillas” que, a su vez, fueron objeto de aprobación en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de abril de 2022, Punto nº 13, mediante la modificación del vigente acuerdo de delegaciones de la Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2021 en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales y Coordinadores y Directores Generales, u órganos similares, introduciéndose una nueva letra i) bis en la letra a) apartado 1 del artículo 24 con la siguiente redacción:*



“i) bis. La competencia para la resolución del procedimiento de las acciones formativas para el año 2022-2023 en el Marco de la Estrategia DUSI Málaga “Perchel-Lagunillas”.

Segundo.- Aprobar el texto refundido del artículo 24 del acuerdo de delegaciones de la Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2021 en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales y Coordinadores y Directores Generales, u órganos similares cuya redacción se incorpora como Anexo.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en la sede electrónica municipal; sin perjuicio de su eficacia desde el día siguiente al de su adopción.”

A continuación se transcribe el texto refundido del artículo 24 del acuerdo de delegaciones de la Junta de Gobierno Local de 7 de mayo de 2021 en el Alcalde, los Tenientes de Alcalde, Concejales y Coordinadores y Directores Generales, u órganos similares objeto de aprobación:

“Artículo 24.- Teniente de Alcalde delegado del Área Específica de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.

I. En materia de gestión económica:

a) En materia de subvenciones:

i) Las facultades inherentes al órgano concedente cuando se tramiten por el procedimiento de concesión directa al estar previstas nominativamente en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Málaga cuando el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública en el ámbito material del Área Específica de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.

i) bis. La competencia para la resolución del procedimiento de las acciones formativas para el año 2022-2023 en el Marco de la Estrategia DUSI Málaga “Perchel-Lagunillas.

ii) Las facultades inherentes al órgano concedente cuando el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública en el ámbito territorial del Distrito nº 5, Palma-Palmilla, respecto de las subvenciones siguientes:

A) Las que se tramiten en régimen de concurrencia competitiva y tengan por objeto el otorgamiento de premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza.

B) Las que se tramiten en régimen de concesión directa



siguientes: las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto que no estipulen otras obligaciones económicas, y las subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública cuyo importe no supere los 3.000 euros.

C) Las entregas de bienes, derechos o servicios que tengan la consideración de ayudas en especie y cuya valoración no supere los 3.000 euros.

b) Las facultades inherentes al órgano concedente de las subvenciones reguladas en la Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones en régimen de Concurrencia Competitiva a Entidades sin Ánimo de Lucro.

2. En materia de contratación:

a) La competencia como órgano de contratación en los contratos menores que se adjudiquen directamente conforme al art. 131.3 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el ámbito material del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda;

a) bis. La competencia como órgano de contratación respecto de contratos basados, cualquiera que sea su importe, que se adjudiquen al amparo de lo previsto en su correspondiente acuerdo marco, en el ámbito material del Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda.

b) La competencia como órgano de contratación en los contratos de obras, y contratos de suministros y de servicios, que se adjudiquen mediante el procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, incluidas en el ámbito material del Área Específica de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda;

c) Respecto de los contratos de obras en los que no se delegue la competencia como órgano de contratación, la aprobación del proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que se celebren en el ámbito material del Área Específica de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda

d) En su condición de Presidente de la Junta de Distrito nº 5, Palma-Palmilla, la competencia como órgano de contratación en los siguientes contratos que se ejecuten en el ámbito territorial del mencionado distrito:

i) contratos menores que se adjudiquen directamente conforme al art. 131.3 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público;

i) bis. contratos basados, cualquiera que sea su importe, que



se adjudiquen al amparo de lo previsto en su correspondiente acuerdo marco.

ii) contratos de obras, y contratos de suministros y de servicios, que se adjudiquen mediante el procedimiento abierto simplificado de conformidad con lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público;

iii) Respecto de los contratos de obras en los que no se delegue la competencia como órgano de contratación, la aprobación del proyecto de obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

3. En materia de autorizaciones:

a) De conformidad con el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, exceptuando las actividades recreativas que se desarrollen en atracciones de feria, las resoluciones y los actos de trámite en los procedimientos relativos a las solicitudes de uso del dominio público, de instalación en su caso, y de autorización de la actividad, respecto de actividades recreativas ocasionales catalogadas como “Actividades culturales y sociales” y “Actividades festivas populares o tradicionales”, respectivamente, en los apartados II.6 y II.7 del Anexo del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, que se desarrollen en el ámbito territorial del Distrito nº 5, Palma-Palmilla, directamente en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público sin establecimiento público que los albergue o en establecimientos públicos eventuales instalados en dichas zonas.

b) De conformidad con el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario, la autorización de actividades recreativas ocasionales o extraordinarias catalogadas como “Actividades culturales y sociales” y “Actividades festivas populares o tradicionales”, respectivamente, en los apartados II.6 y II.7 del Anexo del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, que se desarrollen en el ámbito territorial del Distrito nº 5, Palma-Palmilla, en establecimientos públicos fijos.

c) Las resoluciones y los actos de trámite en procedimientos relativos a la dispensa de los objetivos de calidad acústica respecto de las actividades recreativas descritas en la letra a) de este apartado, de conformidad con el artículo 40 de la Ordenanza para la prevención y control de ruido y vibraciones.”



Punto nº U-1.- Propuesta de resolución de procedimiento de declaración de extinción por transcurso del plazo de vencimiento de la concesión demanial sobre el edificio de titularidad municipal “Centro Ciudadano Ángel Guerrero Jurado” otorgada a favor de la Asociación de Vecinos, Consumidores y Usuarios “Segalerva-Molinillo” por Acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de 7 de septiembre de 2012 (expediente nº SU 29/2012-1142).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó:

“PRIMERO: *Desestimar las alegaciones presentadas por la Asociación Aulaga el 29 de junio y 7 de julio de 2022 y por la Asociación de Vecinos, Consumidores y Usuarios “Segalerva-Molinillo” el 25 de julio de 2022 relativas a la prórroga del plazo de la concesión en dos y cuatro años respectivamente, dado que el mismo tiene el carácter de improrrogable.*

SEGUNDO: *Declarar extinguida la concesión demanial del edificio de titularidad municipal denominado “Centro Ciudadano Ángel Guerrero Jurado” otorgada a favor de la Asociación de Vecinos, Consumidores y Usuarios “Segalerva-Molinillo” por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 7 de septiembre de 2012 y que fue formalizada el 26 de septiembre de 2012, por vencimiento del plazo.*

TERCERO.- *Requerir a la Asociación de Vecinos, Consumidores y Usuarios “Segalerva-Molinillo” y a la Asociación Aulaga para que, dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente resolución, se personen en el Servicio de patrimonio Municipal y procedan a suscribir acta de entrega del edificio de titularidad municipal denominado “Centro Ciudadano Ángel Guerrero Jurado”.*

CUARTO.- *Aprobar como importe de la indemnización a favor del Ayuntamiento de Málaga la cantidad de **288 € (doscientos ochenta y ocho euros)**, en concepto de gastos de mantenimiento y conservación por los desperfectos detectados en puertas de paso y ventanas, en base al informe técnico municipal emitido con fecha 31 de julio de 2022, complementado por el dictamen del Coordinador General de Urbanismo y Vivienda de fecha 24 de octubre de 2022, dándosele audiencia del mismo a la Asociación de Vecinos, Consumidores y Usuarios “Segalerva-Molinillo” y a la Asociación Aulaga por un plazo de 10 días conforme a lo dispuesto en el art. 82 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que presenten cuantas alegaciones y/o documentos consideren oportunos.*

QUINTO.- *Requerir a la Asociación de Vecinos, Consumidores y Usuarios “Segalerva-Molinillo” para que, en el plazo indicado en el punto anterior, presente toda la información económica y contable que considere necesaria a los efectos de lo indicado en la Cláusula VII, apartado 3 del Pliego.*



SEXO.- *Transcurrido el plazo de audiencia sin haberse formulado alegaciones o resueltas las que hayan podido presentarse, se adoptará resolución definitiva en cuanto a la fijación de la indemnización definitiva de daños y perjuicios de conformidad con lo establecido en los artículos 84 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, debiendo procederse a la liquidación y exigencia de la cantidad definitiva a reclamar de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Artículo 2.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.*

SÉPTIMO.- *Dar traslado al Área de Participación Ciudadana, al Distrito nº 1-Centro- y al Instituto municipal de la Vivienda para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

OCTAVO.- *Proceder a actualizar el Inventario de Bienes Inmuebles Municipales, anotándose la extinción de la concesión demanial y la consiguiente reversión del bien cuando se produzca.”*